



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00410-2019-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

Arequipa, 11 de noviembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 00566-2019-Z.R.N°XII-UREG de la Unidad Registral de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 426-2019-Z.R.N°XII-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de noviembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y su modificatoria Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establecen que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, la Unidad Registral a través del Informe N° 00566-2019-Z.R.N°XII-UREG de fecha 11 de noviembre de 2019, hace de conocimiento que la Registradora Pública Abog. Giuliana Albenia Reymer Nuñez, se ausentará de la labor registral del 11 al 13 de noviembre de 2019, por periodo vacacional, por lo que se considera necesario que el Asistente Registral\* Abog. Einer Humberto Banda Chávez, se encargue de la Plaza N° 54 (R1), del 11 al 13 de noviembre de 2019.

\* Resolución N° 016-2016-SUNARP/SN. Reglamento Interno de Trabajo: **Artículo 75°**.-... Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público de nivel R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del Jefe de la Zona Registral...

De igual modo, en las Zonas Registrales en donde **no exista el número suficiente de Registradores Públicos** para cubrir las plazas correspondientes al nivel remunerativo superior y aun queden pendientes de ser ocupadas alguna de éstas, se podrá encargar al del nivel remunerativo inferior inmediato de aquel que por regla le correspondería ocupar. Para ello se tomará como referencia el nivel producción en la calificación registral, así como el récord disciplinario y el índice de inasistencia.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00410-2019-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

Asimismo, disponer que el Asistente Registral en mención se haga cargo de la Sección 17 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, en el periodo señalado en el párrafo anterior.

Que, mediante el Informe N° 426-2019-Z.R.N°XII-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de noviembre de 2019, se emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado.

Que conforme a lo expuesto, corresponde autorizar la acción de personal solicitada por el informe de vistos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y Resolución N° 032-2019-SUNARP-GG de la Gerencia General de la SUNARP, de fecha 20.FEB.2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Registrador Público R1 (Plaza N° 54) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral **Abog. EINER HUMBERTO BANDA CHÁVEZ**, **del 11 al 13 de noviembre de 2019** y **DISPONER** que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la Sección 17 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración, a través del Área de Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00410-2019-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad Registral notifique la presente al trabajador mencionado en el artículo primero y la Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la Resolución en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N° 005-2012-SUNARP/SA y al Memorando Circular N° 003-2017-SUNARP/OGC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Sergio Obdine Segura Vasquez**  
Jefe (e) de la Zona Registral N° XII  
Sede Arequipa